

Brigard & Castro
Abogados

Apartado 3692

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Com. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700

E-Mail:bricas@brigardycastro.com.co

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 02004830 00000001
Fecha (GMT): 2003-05-28 12:00:54
Trámite: 003 PATENTES D 1 REGISTRAR 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 2

AS: 87.135

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

REF.: Expediente No. 02 004.830 solicitud de Patente a nombre de
RAFAEL PEREZ BARRERA

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 1003 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de RAFAEL PEREZ BARRERA, según lo acredita el documento de poder presentado en la Secretaría General, de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad andina, me permito solicitar que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar el recibo oficial de caja No. 03-28,734 por valor de \$335.000.

Señor Superintendente,



RAMIRO CASTRO DUQUE
C.C. No. 170.322 de Bogotá
Código 340
T.P. No.1003 del C.S.J.
Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Mayo 28, 2003
CHP/har.

2 17

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02004630 00000001 Folios: 2
Fecha (AMB): 2003-05-20 12:00:34
Tramite : 003 PATENTES D I REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 28,734
FECHA : ABRIL 24 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PBO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	7392588	24/04/2003	17,550,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		112 PTC CAP-I EXAMEN DE PATENTIBILIDA	335,000.00
		TOTAL :	\$ 335,000.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



**REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ESPAÑA

⑪ Número de publicación: **1 018 873**

②1 Número de solicitud: U 9103216

⑤1 Int. Cl.⁸: A63F 9/12

12

SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD



② Fecha de presentación: 28.10.91

⑦ Solicitante/s: Rafael Alberto García Medina
Ctra. de Granada, 4 - 3º C
18500 Gúndix, Granada, ES

④ Fecha de publicación de la solicitud: 01.02.92

72 Inventor/es: García Medina, Rafael Alberto

74 Agente: Pérez Bonal, Bernardo

④ Título: **Cubo componible.**

ES 1 018 873 U

DESCRIPCION

La invención consiste en un cubo componible para la práctica de un juego de entretenimiento.

El juego está compuesto por un conjunto de dados que agrupados forman un cubo el cual no se completa totalmente al faltar uno de los citados dados. Este cubo a su vez va alojado en una carcasa igualmente cúbica la cual está dotada de ventanas.

Dicho cubo puede moverse horizontal y verticalmente con solo inclinarlo, desplazándose filas y columnas de cubos por su propio peso hacia el lado de inclinación, posibilitándose ello por la razón de faltar uno de los dados y quedar un hueco libre que posibilita la movilidad de los dados dentro de la carcasa.

Cada dado llevaría inscrito en sus caras unos dibujos y unos colores. Los dados al desplazarse producen combinaciones tanto de colores como de formas, ya que los dibujos inscritos van formando diversas figuras dependiendo de la combinación de las posiciones adoptadas por estos.

Por otro lado, la carcasa tiene forma de malla al estar cubierta de ventanas, de tal manera que con la yema de los dedos se puedan tocar los cubos que se alojan en su interior. Esto posibilita la visibilidad y el frenado de diversos cubos y de esta forma que no se muevan de su posición si a la persona que utiliza el juego no le interesa dicho movimiento.

El cubo no necesariamente tendrá que adoptar forma cúbica, sino que podrá adoptar otras formas.

Lógicamente el grado de dificultad de este juego estaría en función del número de dados que lo componga.

Para la debida comprensión de este objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva una hoja de planos en la que a título de ejemplo queda representado:

Figura 1^a, muestra una perspectiva del cubo en el que en su vértice frontal superior se constata la falta de uno de los dados que lo componen.

Figura 2^a, es una perspectiva de la carcasa que aloja al cubo.

En estas figuras aparecen referenciadas las siguientes partes principales.

El nuevo juego estará compuesto del cubo (1) y de la carcasa (5).

El cubo a su vez estará compuesto por una serie de dados (2) los cuales se alojarán en la carcasa (5) con posibilidad de desplazamiento para lo cual dicho cubo estaría incompleto (4) por la falta de uno de los dados. Dichos dados llevarán sus caras cubiertas por dibujos y colores (3) los cuales según la posición que adopten se irán complementando con los dados contiguos formándose motivos caprichosos que pueden ser paisajes, caras, etc.,

La carcasa (5) que tendrá la misma forma que el cubo, se presentará cerrada y dotada en todas sus caras de una serie de ventanas (6), tantas como dados compongan el cubo, más una, que será la correspondiente al dado que falta, encontrándose alojados en el interior de esta carcasa la totalidad de los dados.

Con esta disposición de cubo y carcasa, se cumple que al cogerlo en la mano del jugador y proceder a voltearlo, la falta de uno de los dados (2) permitirá el desplazamiento de los restantes de forma que al llevar estos su superficie con determinados motivos (3) la dificultad del juego estribaría en hacer que los dados presenten una cara que en conjunto con la de los contiguos formen una imagen conocida, pudiéndose ésta modificar ya que las seis caras de los dados presentan motivos diferentes.

El tipo de cubo propuesto podría presentar cualquier dimensión y conformación, pudiendo estar compuesto de 3x3x3 dados, 4x4x4, 4x3x5, etc.,

Descrita suficientemente la naturaleza de la invención, se hace constar expresamente que cualquier modificación de detalle que se introduzca en la misma quedará incluida dentro de esta protección en tanto que no altere o modifique esencialmente su finalidad característica.

REIVINDICACIONES

1. Cubo componible, caracterizado porque el mismo está compuesto por una carcasa cerrada dotada de ventanas en cuyo interior se aloja el propio cubo el cual está compuesto por una serie

de dados los cuales no llegan a formar un cubo completo a falta de uno de ellos, de forma que existen en la carcasa tantas ventanas como dados en el cubo, más una, llevando éstos dados sus caras cubiertas por diferentes motivos y colores que por su concurrencia forman paisajes, caras, etc..

10

15

20

25

30

35

40

45

50

55

60

65

FIG.1

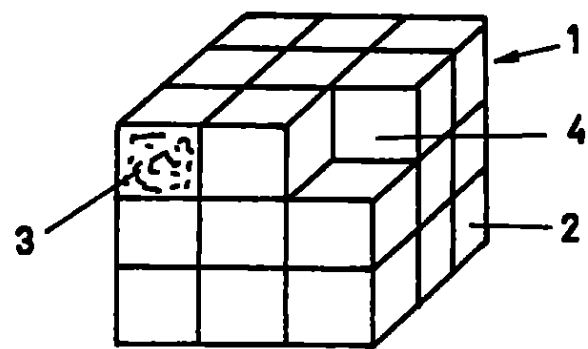
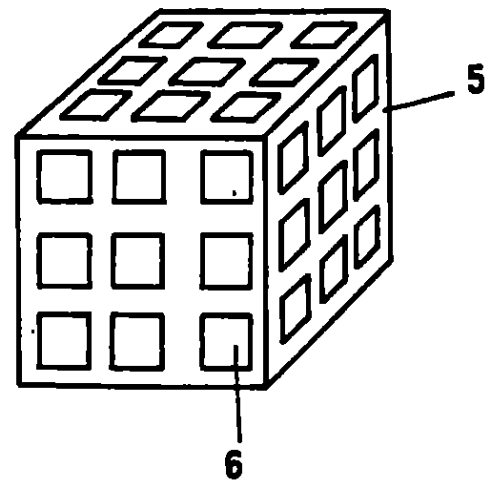


FIG.2



**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 20 de diciembre de 2005

Doctor (señor):
RAMIRO CASTRO DUQUE

ASUNTO:	Radicación No.	02-4830
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	13993
	Folios	12

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 4 a 8; el capítulo reivindicatorio conformado por 5 cláusulas que se encuentran en los folios 9-10 y los dibujos comprendidos en el folio 12 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la invención:

El presente modelo de utilidad proporciona una canastilla para acomodación de dados para la práctica de un juego de entretenimiento.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Configuración de canastilla para acomodación de dados en forma de cubo", el cual se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 de la presente solicitud dice: *"Una configuración de canastilla para la acomodación de dados en forma de cubo que comprende los siguientes tres elementos o partes:*

- a. una canastilla o recipiente que acoge el sistema de dados.*
- b. Una serie de dados uniformes y cúbicos con aristas redondeadas, y*
- c. Una palanquilla o manija de manejo".*

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A63F 9/04.

3. Claridad de la Solicitud:

- El artículo 28 de la Decisión 486 dispone que *"La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su*

comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla. La descripción de la invención indicará el nombre de la invención e incluirá la siguiente información:

- a) el sector tecnológico al que se refiere o al que se aplica la invención,*
- b) la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención, y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología;*
- c) una descripción de la invención en términos que permita la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior;*
- d) una reseña sobre los dibujos, cuando los hubiera;*
- e) una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser éstos pertinentes; y*
- f) una indicación de la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención."*

El capítulo descriptivo no cumple con lo dispuesto en el artículo 28 en todos sus numerales de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, debido:

- La descripción del modelo de utilidad no permite la comprensión del problema técnico ni la solución aportada por el mismo, no se exponen las diferencias y ventajas con respecto a las técnicas conocidas.
- La presente solicitud no establece los aspectos técnicos que diferencian la configuración de la canastilla de lo conocido para ser reivindicados como novedosos.
- No existe una relación proporcional entre el contenido de la descripción y la amplitud de las reivindicaciones, hay que tener presente que la descripción sirve de fundamento a las reivindicaciones.
- No existe una relación entre la descripción y los dibujos por medio de signos, símbolos o números de referencia que se encuentren en ambos elementos y que guarden una correspondencia. Un dibujo es la interpretación gráfica que ayuda describir y comprender mejor una invención.
- El capítulo descriptivo no presenta la indicación del sector técnico o tecnológico al cual se aplica la invención, seguido del estado de la técnica, el objetivo de la invención y sus ventajas, no presenta una breve descripción de lo que ilustra cada figura; y por último la descripción no define a fondo con la ayuda de números de referencia plasmados en las figuras, todos los elementos, la configuración general y particular del sistema estructural, sus partes, sus subconjuntos y conjuntos en general, su forma determinada y en si todos los aspectos relacionados con el modelo de utilidad.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere al solicitante presentar un capítulo descriptivo que cumpla la función de divulgar la invención, es decir, deberá

hacerse en forma clara y completa para que sea posible su comprensión y para que una persona versada en la materia técnica pueda ejecutarla.

Hay que tener presente que la descripción sirve de fundamento a las reivindicaciones. Deberá haber una relación proporcional entre el contenido de la descripción y la amplitud de las reivindicaciones.

A continuación se dan algunas recomendaciones, de carácter Informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

a) Sector Tecnológico

Se trata de una mera indicación del sector de la técnica al que se refiere o al cual se aplica la invención. Es aconsejable hablar de un primer sector según el área de la técnica (por ejemplo, hablar del sector químico, farmacéutico, metalmeccánico, etc.) y de un segundo sector según la aplicación de la invención (dispositivo electrónico para ..., estructura modular para..., etc.).

b) Estado de la Técnica

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para..., los dispositivos que se utilizan en..., etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, página o líneas, para el caso de publicaciones; preferiblemente los datos de publicación de la patente, número, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

c) Descripción de la Invención

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin que una persona experto en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente, para ello, se emplean dos secciones. En la primera, "Breve descripción de la invención", se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, "Descripción detallada de la invención", volveremos a insistir en el objeto de nuestra invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permitan reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o

características utilizaremos siempre márgenes de valores o expresiones como "al menos de...", "más de ...", "preferentemente de ...", "tales como ...", etc.

d) Explicación detallada de los Dibujos

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución; por lo tanto, las figuras o dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos, se debe describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: "Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la maquina de la figura 1"; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del numero de referencia por ejemplo: "la maquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13".

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

En este apartado figuran las leyendas o explicaciones adicionales que requieren los dibujos que van a formar parte de la patente. Se trata de una explicación detallada, ya que no se permite la inclusión de ningún texto en las figuras, sólo se admiten palabras dentro de las figuras que sean esenciales para la comprensión de los dibujos, como por ejemplo, "vapor", "agua", "abierto", "corte según AB" o similares.

e) Dibujos

Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea, las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- deben tener relación directa con la descripción;
 - deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
 - la relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;
 - si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;
 - no deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
 - deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.
- El artículo 30 de la Decisión 486 dispone que *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Debe ser clara y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a

una reivindicación anterior. Una reivindicación a dos o mas reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.

El capítulo reivindicatorio no cumple con lo dispuesto en el artículo 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, debido:

- El capítulo reivindicatorio no define las características técnicas de manera precisa (no se observa que es lo nuevo de la canastilla). Las reivindicaciones no son claras ni concisas, la invención se puede definir en términos más concretos. Las reivindicaciones deben definir la invención por sus características esenciales, estructurales.
- Las reivindicaciones son demasiada generales y no presenta en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología, ni define técnicamente la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre si para conformar la canastilla.
- En las reivindicaciones no se permiten utilizar términos que puedan generar ambigüedad, por ejemplo, en la reivindicación uno (1) decir que la canastilla comprende "una canastilla o recipiente que acoge el sistema de dados", esta característica no define nada concreto y además se colocan elementos como dados y una palanquilla como características novedosas. Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas).
- Tampoco se debe definir (caracterizar) la canastilla por los efectos que produzca o por la función que desempeñe, dentro del capítulo reivindicatorio no se aceptan ventajas, funcionamiento o uso, dentro de él solo se debe establecer las características propias de constitución de la canastilla para la acomodación de los dados.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes de la canastilla y como se acoplan entre si), de modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

Se sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, teniendo en cuenta las observaciones anteriores y las siguientes recomendaciones:

- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y

todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.

- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase "caracterizado por", recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

Las reivindicaciones deben contener únicamente información de carácter técnico, que sirva para definir el objeto protegido por la patente. No debe contener comentarios superfluos del tipo de la utilidad o ventaja de la invención, o juicios de valor, que ya pudieron quedar reflejados en la descripción. Se trata de definir técnicamente la forma, la disposición, ubicación y como forma un conjunto cada una de las partes de la canastilla para que se distinga de lo conocido.

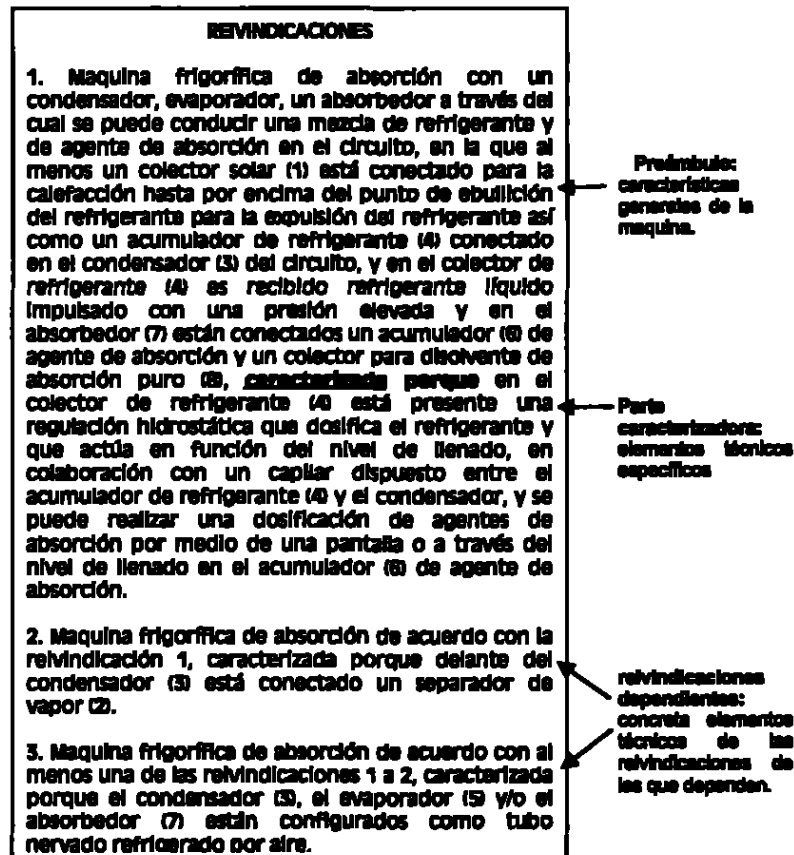
- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero sí suficientes para cumplir con el requisito de novedad, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- Las reivindicaciones pueden ser independiente o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
 - Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
 - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
 - Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características

en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

- A continuación se presenta un ejemplo de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:



- ❖ Se sugiere al solicitante presentar un capítulo descriptivo, reivindicatorio y dibujos, mostrando todo lo nuevo que se está aportando y todo aquello que lo hace diferente de lo ya (teniendo en cuenta las observaciones anteriores)

Como guía para la redacción puede consultar la página web de la SIC (<http://www.sic.gov.co/propiedad/PropiedadInd.php>) en la sección Patentes/como solicitar una patente/como redactar la solicitud.

4. Determinación del estado de la técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la

solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad se encontró que antes del 23 de enero de 2002, fecha de radicación de la solicitud en estudio, un documento relacionado con la materia de la presente solicitud:

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ES 1 018 873	CUBO COMPONIBLE	01-02-1992

5. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la novedad:

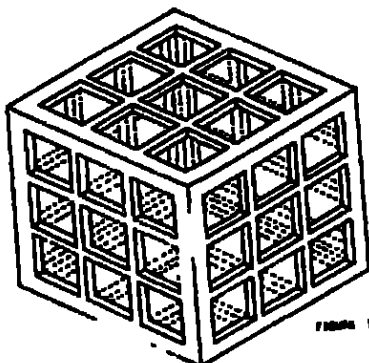
El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención se realizó el siguiente análisis:

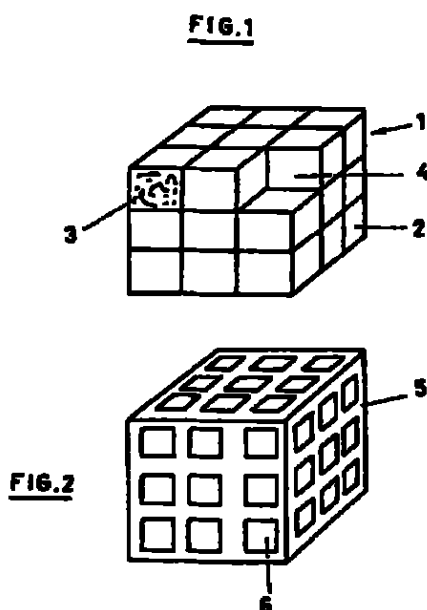
- 1) El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Una configuración de canastilla para la acomodación de dados en forma de cubo que comprende los siguientes tres elementos o partes:*
 - a. *una canastilla o recipiente que acoge el sistema de dados.*
 - b. *Una serie de dados uniformes y cúbicos con aristas redondeadas, y*
 - c. *Una palanquilla o manija de manejo".*

Figuras 1 del documento de la solicitud en estudio



- 2) Las reivindicaciones son las que determinan el alcance de la protección conferida por la patente (Art. 51 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina). Por ello, al analizar la novedad se debe interpretar las reivindicaciones tomando el sentido más amplio de las definiciones empleadas
- 3) La reivindicación 1 de la solicitud en estudio esta formulada en un sentido amplio, conteniendo información técnica conocida en el estado de la técnica, no se presentan dentro de la reivindicación principal las características técnicas que constituyen la novedad de la invención frente a lo conocido en el estado de la técnica.
- 4) El documento ES 1 018 873 (mencionado como D1) proporciona una canastilla o cubo compuesto por un carcasa cerrada dotada de ventanas en cuyo interior se aloja una serie de dados los cuales no llegan a formar un cubo completo a falta de uno de ellos, de forma que existen en la carcasa tantas ventanas como dados en el cubo, más una, levando éstos dados sus caras cubiertas por diferentes motivos o colores que por su concurrencia forman paisajes, caras, etc..

Figuras 1 y 2 del documento ES 1 018 873 (D1)



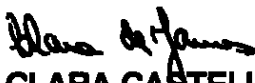
5) Realizada la comparación del documento D1 con el presente modelo de utilidad, se observa que dicho documento contiene las características del modelo de utilidad en estudio; por lo tanto, el objeto de la solicitud en estudio podría ser idéntico a lo comprendido en el estado de la técnica, con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta.

En conclusión, los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se podrían ver afectados así:

N°	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES 1 018 873	1-5	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


CLARA CASTELLANOS DE JAIMES.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 29 DIC. 2015

CONCEPTO TÉCNICO Número: 2022		EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
----------------------------------	--	-------------------------------------

32

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 2-4830

EDICTO No. 7777

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 10973 de 29-ABR-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "CONFIGURACION DE CANASTILLA PARA ACOMODACION DE DADOS EN FORMA DE CUBO".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Ramiro Castro Duque, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor Rafael Pérez Barrera, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso el momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 ABR. 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GUILLERMO MARCENARO JIMÉNEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 19-MAY-2006
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 7777

Este edicto se desflja hoy 02-JUN-2006 a las cinco (5:00 p.m.)